



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTORES

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                  | <i>Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | <i>Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | <i>Se fija como valor total para los ocho (08) contratos la suma de ciento setenta y un millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos m/cte (\$171.248.896), donde el valor de cada uno de los contratos será el resultado de multiplicar el No. de meses y/o días y/o horas a contratar por costo honorario mes o costo de horas según como se indica en el Anexo 2. plan de contratación de instructores, pagaderos de forma mensual de acuerdo a los honorarios asignados a cada contratista.</i> |
| <b>PLAZO:</b>                   | Para cada uno de los contrato se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el Anexo 2. Plan de contratación de instructores, sin exceder el calendario académico 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | <i>San Gil y Socorro, atendiendo la jurisdicción del Centro Agroturístico, en las provincias Guanentina y Comunera.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector del Centro Agroturístico SENA de la Regional Santander en la plataforma del Secop 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>      | <i>TULIO ALEXANDER BAUTISTA RODRIGUEZ, Subdirector (E) Centro Agroturístico</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroturístico Regional Santander del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:



*El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.*

*De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.*

*El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)".*

*Cumpliendo con nuestra misión que es "El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994)."*

*Por otra parte, en los Lineamientos del Plan de Acción el SENA estableció orientar formación en los programas formación Titulada y complementaria.*

*El objeto de la contratación es tener la disponibilidad de los profesionales y/o tecnólogos y/o técnicos requeridos en el rol de instructor para ejecutar las acciones de formación de los diferentes programas de formación titulada y complementaria que brinda nuestro Centro, así mismo para atender el derecho a la educación gratuita que tenemos todos los colombianos.*

*Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales y/o profesionales son:*

- a. El centro solo tiene en su planta de 25 personas en el cargo de instructor, las cuales ya tienen carga académica completa.*
- b. Por otra parte, que el Centro tiene la necesidad de poner en marcha los programas de formación titulada y/o complementaria, en ejecución; además, es necesario atender la oferta que se ha programado para la vigencia 2023.*
- c. Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario con los conocimientos técnicos descritos en el Anexo 2 Plan de Contratación de instructores.*
- d. El plazo determinado para los respectivos contratos ha sido definido de acuerdo con las*



*necesidades de programación académica identificadas en la presente vigencia para el Centro se requiere la contratación de Cuatro (04) instructores, lo cual se encuentra especificado en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores adjunto al presente.*

Así mismo para ratificar los plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Centro Agroturístico tuvo en cuenta la comunicación interna 8-2023-000024 del día 12 de enero emitida por la Secretaria General:

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que *“3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”*, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.



- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; **circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles**”*.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten *“Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente”* señala en su numeral 1.1. que *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el **volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de **conocimientos especializados**”*.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *“De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: **i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales**”*.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que *“De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”*, así mismo indicó: *“(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesario y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”*

El SENA está en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, además de los ciclos formativos y la continua prestación de



nuestros servicios y que por esta razón se procede a llevar a cabo el contrato por un término superior a los 4 meses.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroturístico Regional Santander, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

*1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8.*



*Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 18. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 19. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral. 20. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación a las cuales sea invitado. 21. Participar en reuniones y/o transferencias técnicas y/o pedagógicas. 22. Ejecutar la formación profesional integral en los diferentes niveles y modalidades (titulada, complementaria y virtual) que programe el Centro de Formación. 23. Utilizar el LMS Institucional como apoyo a la formación en cualquiera de las estrategias institucionales. 24. Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, de acuerdo a lo establecido en el aplicativo compromISO – Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje (Aplica para instructores que apoyan formación virtual). 25. Participar en las actividades de inducción y reinducción que sean requeridas por el centro de formación. 26. Apoyar cuando será requerido por la entidad, los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cooperación técnica nacional e internacional en los que el Centro participe, dentro y fuera del país. 27. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el*



*cumplimiento de la misión institucional y apoyar la planeación de los procesos contractuales de la Entidad. 28. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad. 29. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la entidad el apoyo a la Supervisión de los contratos que celebre el SENA, de acuerdo con el Manual de Supervisión del SENA vigente. 30. Brindar apoyo en todos los aspectos relacionados con el modelo de planeación integral participativa del Centro. 31. Apoyar en la elaboración de fichas técnicas, estudios de mercado, análisis del sector, análisis de riesgos y demás documentos necesarios para la adquisición de materiales de formación y demás bienes y servicios del Centro según la red de conocimiento a la cual pertenezca. 32. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 33. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de San Gil y Socorro, Santander

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**



El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para instructores por periodo fijos esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales de Cuatro millones noventa y seis mil ochocientos treinta pesos m/cte (\$4.096.830) para perfiles Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización o Tecnólogo y Tres millones ciento sesenta y siete mil doscientos cincuenta pesos m/cte. (3.167.250) para perfiles Técnico Profesional, Técnico y CAP, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo. Para instructores por hora esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera las Horas contratadas a un precio unitario de Treinta y cinco mil trescientos sesenta pesos m/cte (\$35.370) para Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización o Tecnólogo o Veintiséis mil setecientos pesos m/cte (26.700) para perfiles Técnico Profesional, Técnico y CAP, el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 100 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS. El valor

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b)



El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Quien designe el Subdirector del Centro Agroturístico SENA de la Regional Santander en la plataforma del Secop 2.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro Agroturístico designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **14.1 Idoneidad y experiencia.**

Dado que al momento de realizar este estudio previo aun no se ha definido al futuro contratista con el que se suscribirá el mismo, durante la etapa precontractual se adelantara el estudio de idoneidad y experiencia que se incluirá como un anexo al contrato y será publicado en el Secop II.

##### **14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad



contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Centro Agroturístico Regional Santander, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### **14.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2022 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| <b>No. y año</b>   | <b>Contratista</b>    | <b>Objeto del contrato</b>                                                                                                                                                                                                                  | <b>Plazo</b>                             | <b>Valor contrato y forma de pago</b>                       | <b>Modalidad de selección</b> |
|--------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| CO1.PCCNTR.3259869 | Mary Luz Mayorga Melo | Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento institucional de pedagogía en el área temática emprendimiento | Diez (10) meses y veinticuatro (24) días | Valor Total: \$43.173.000<br><br>Valor mensual: \$3.997.500 | Contratación Directa          |



|                             |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                      |                                                               |                      |
|-----------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------|
| CO1.PCCNTR.2190246 del 2021 | Rosalba Diaz Duarte               | Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada, complementaria y/o virtualización en el área de política institucional (psicología) en los diferentes programas que atiende el centro agroturístico regional santander | Diez (10) meses dieciocho (18) días, sin exceder el calendario académico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | Valor Total: \$41.340.000<br>Valor mensual/horas: \$3.900.000 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.1342923 del 2020 | MONICA YANETH BARRERA BALLESTEROS | Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en el área de Contabilidad, en los diferentes programas que atiende el centro agroturístico regional santander                                       | Diez (10) meses quince (15) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.     | Valor Total: \$39.796.575<br>Valor mensual/horas: \$3.790.150 | Contratación Directa |

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de San Gil, Santander, a los nueve (9) días de junio del 2023

  
**TULIO ALEXANDER BAUTISTA RODRIGUEZ**  
**Subdirector (E) Centro Agroturístico**  
**SENA, Regional Santander**

Proyectó y revisó: Sonia María Sepúlveda Plata, Coordinadora Administrativa





**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
EI DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL SANTANDER  
CONSIDERANDO**

Que el Centro Agroturístico Regional Santander requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal de Centro Agroturístico Regional Santander, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional Santander acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los nueve (9) días de junio del 2023

**JOSE WILSON CARRERO MALDONADO  
DIRECTOR REGIONAL (E)**

VoBo. Javier Tolosa Hernandez, Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano, SENA - Regional Santander

Proyectó y revisó: Sonia María Sepúlveda Plata, Coordinadora Administrativa  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
DIRECCION REGIONAL SANTANDER**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Agroturístico de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de personales de carácter temporal, de ocho (8) instructores(s) relacionado(s) con la misionalidad de la entidad.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

|                                           |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción breve de la solicitud:</b> | <i>Instructores complementaria</i>                                                                                        |
| <b>Cantidad de contratos:</b>             | ocho (8)                                                                                                                  |
| <b>Valor total de la contratación:</b>    | <i>ciento setenta y un millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos m/cte (\$171.248.896)</i> |
| <b>CDP:</b>                               | <i>523 del 10 de enero de 2023</i>                                                                                        |
| <b>Rubro:</b>                             | <i>C-3603-1300-14-0-3603025-02</i>                                                                                        |
| <b>Radicado - NIS</b>                     | RAD: 68-9-2023-018280 NIS: 2023-02-219229                                                                                 |

---

**JOSE WILSON CARRERO MALDONADO**  
**DIRECTOR REGIONAL (E)**

Sonia María Sepúlveda Plata, Coordinadora Administrativa  
Revisó: Tulio Alexander Bautista Rodríguez, Subdirector (E) Centro Agroturístico



## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROTURISTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en San Gil, a los nueve (9) días de junio del 2023

| Código   | Descripción                                                                 | Unidad | Cantidad | Valor unitario | Valor total estimado | Estado en la vigencia | Forma de contratación | Ubicación     | Nombre del responsable | Correo electrónico | Estado |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|------------------------|--------------------|--------|
| 00111600 | 00_3541_309 Prestar los servicios personales de carácter temporal como i... | 1      | 1        | 300            | 0                    | CCE-25                | 1                     | 41 174 250,00 | 41 174 250,00          | 0                  | 0      |
| 00111600 | 00_3541_323 Prestar los servicios personales de carácter temporal como i... | 1      | 1        | 324            | 0                    | CCE-25                | 1                     | 44 468 190,00 | 44 468 190,00          | 0                  | 0      |
| 00111600 | 00_3541_331 Prestar los servicios personales de carácter temporal como i... | 1      | 1        | 300            | 0                    | CCE-25                | 1                     | 28 294 400,00 | 28 294 400,00          | 0                  | 0      |
| 00111600 | 00_3541_332 Prestar los servicios personales de carácter temporal como i... | 1      | 1        | 300            | 0                    | CCE-25                | 1                     | 28 294 400,00 | 28 294 400,00          | 0                  | 0      |
| 00111600 | 00_3541_339 Prestar los servicios personales de carácter temporal como i... | 1      | 1        | 324            | 0                    | CCE-25                | 1                     | 28 294 400,00 | 28 294 400,00          | 0                  | 0      |
| 00111600 | 00_3541_422 Prestar los servicios personales de carácter temporal como i... | 1      | 1        | 324            | 0                    | CCE-25                | 1                     | 44 468 190,00 | 44 468 190,00          | 0                  | 0      |
| 00111600 | 00_3541_423 Prestar los servicios personales de carácter temporal como i... | 1      | 1        | 300            | 0                    | CCE-25                | 1                     | 21 228 800,00 | 21 228 800,00          | 0                  | 0      |
| 00111600 | 00_3541_509 Prestar los servicios personales de carácter temporal como i... | 5      | 5        | 300            | 0                    | CCE-25                | 1                     | 23 294 400,00 | 70 294 400,00          | 0                  | 0      |

**TULIO ALEXANDER BAUTISTA RODRIGUEZ**  
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO

Elaboró y revisó: Sonia María Sepúlveda Plata, Coordinadora Administrativa

|                                                                                                      |            |                 |            | MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                        |              |         |                       |           |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                 |   |   |                                               |                                                    |                                                                 |                                                  |                                      |                                                                                                                                                                                    |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---|---|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| No.                                                                                                                                                                                   | Clase      | Fuente          | Etapas     | Tipo                                                                                               | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                             | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                               | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna?         | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Impacto después del tratamiento |   |   | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                  | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                 |                                                                                                                                                                                    |                                   |
|                                                                                                                                                                                       |            |                 |            |                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                        | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Cómo se realiza el monitoreo? |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Periodicidad ¿Cuándo?           |   |   |                                               |                                                    |                                                                 |                                                  |                                      |                                                                                                                                                                                    |                                   |
| 1                                                                                                                                                                                     | General    | Interno         | Planeación | operacional                                                                                        | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.                                                                                                                   | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.         | 2            | 4       | 7                     | Alto      | SENA                           | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1                               | 1 | 2 | Bajo                                          | No                                                 | Coordinadores que requieren el servicio                         | Planeación                                       | Suscripción del contrato             | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.                                                                                  | En la planeación del proceso      |
| 2                                                                                                                                                                                     | Específico | Interno         | Ejecución  | Operacional                                                                                        | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.                                                                                                       | Demora en el inicio de la ejecución del contrato                                                                                                                                       | 3            | 2       | 5                     | Medio     | SENA                           | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1                               | 1 | 2 | Bajo                                          | No                                                 | SENA                                                            | Suscripción del contrato                         | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 3                                                                                                                                                                                     | Específico | Externo         | Ejecución  | Regulatorio                                                                                        | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente                                        | Retrasos en ejecución contractual                                                                                                                                                      | 4            | 4       | 5                     | Alto      | Contratista -SENA              | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2                               | 2 | 3 | Bajo                                          | SI                                                 | SENA y Contratista                                              | Ejecución                                        | Liquidación                          | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato                                                                                                                       | Permanente                        |
| 4                                                                                                                                                                                     | General    | Externo         | Ejecución  | Operacional                                                                                        | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros                                                                            | Acciones judiciales                                                                                                                                                                    | 3            | 1       | 4                     | Bajo      | Contratista                    | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1                               | 1 | 1 | Bajo                                          | No                                                 | Contratista                                                     | Ejecución                                        | Liquidación                          | Supervisor/ Contratista                                                                                                                                                            | Permanente                        |
| 5                                                                                                                                                                                     | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional                                                                                        | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales                                                                                                                                                                    | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista                    | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista                                                                                                                                                                                                                                                   | 1                               | 1 | 2 | Bajo                                          | No                                                 | Supervisor del contrato                                         | Ejecución                                        | Liquidación                          | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.            | Permanente                        |
| 6                                                                                                                                                                                     | Específico | Interno         | Ejecución  | Técnico                                                                                            | Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato     | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones                                                                                                       | 2            | 3       | 5                     | Medio     | SENA                           | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorroga o modificaciones contractuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1                               | 1 | 2 | Bajo                                          | SI                                                 | Coordinadores que requieren el servicio-Supervisor del contrato | Ejecución                                        | Liquidación                          | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                            | Permanente                        |
| 7                                                                                                                                                                                     | Específico | Interno         | Ejecución  | Técnico                                                                                            | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.                                                                                                         | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley                                                                                                                             | 2            | 3       | 5                     | Medio     | Contratista                    | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2                               | 3 | 5 | Bajo                                          | No                                                 | Supervisor del contrato                                         | Ejecución                                        | Liquidación                          | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                            | Permanente                        |
| 8                                                                                                                                                                                     | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional                                                                                        | Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)                                                                                | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas                                                                     | 3            | 3       | 6                     | Alto      | Contratista/SENA               | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)                                                                                                                                      | 2                               | 3 | 5 | Medio                                         | No                                                 | SENA                                                            | Ejecución                                        | Liquidación                          | Seguimiento a la ejecución del contrato                                                                                                                                            | Permanente                        |
| 9                                                                                                                                                                                     | General    | Externo         | Ejecución  | Operacional                                                                                        | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.                                                                                       | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato                                                                                                                | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Contratista                    | Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1                               | 1 | 2 | Bajo                                          | No                                                 | Contratista/Supervisor                                          | Ejecución                                        | Liquidación                          | Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor                                                                                                               | Durante la ejecución              |
| 10                                                                                                                                                                                    | General    | Externo         | EJECUCION  | Riesgo operacional                                                                                 | Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.                                                                                                      | No cumplimiento del principio de publicidad                                                                                                                                            | 3            | 3       | 6                     | Alto      | Entidad 100%                   | Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1                               | 2 | 3 | Bajo                                          | SI                                                 | Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor                | Ejecución                                        | Liquidación                          | Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.                                                                                                              | Permanente                        |
| 11                                                                                                                                                                                    | Específico | Interno/Externo | Ejecución  | Operacional                                                                                        | Liquidación del contrato de manera inoportuna                                                                                                                                                                   | Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos                                                                                                                       | 1            | 1       | 2                     | Bajo      | Contratista/SENA               | Seguimiento por parte del Supervisor del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1                               | 1 | 2 | Bajo                                          | No                                                 | Contratista/Supervisor                                          | Liquidación                                      | Liquidación                          | Seguimiento a la ejecución del contrato                                                                                                                                            | Permanente                        |
| 12                                                                                                                                                                                    | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional                                                                                        | Contagio Coronavirus- COVID-19                                                                                                                                                                                  | * Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual.<br><br>*Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista | 4            | 4       | 8                     | Alta      | Contratista                    | El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas | 1                               | 2 | 3 | Bajo                                          | SI                                                 | Contratista/Supervisor                                          | Suscripción del contrato                         | Liquidación                          | Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.      | Permanente                        |
| * En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto. |            |                 |            |                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                        |              |         |                       |           |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                 |   |   |                                               |                                                    |                                                                 |                                                  |                                      |                                                                                                                                                                                    |                                   |

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

|                                                                                                                                   |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|                                                  | Versión: 01           |
|                                                                                                                                   | Código:<br>GFPH-F-139 |
| GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL                                                                                         |                       |
| ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL |                       |

|                          |
|--------------------------|
| SEGUNDA Y TERCERA OFERTA |
|--------------------------|

|                                 |                        |                                                                                         |                      |                         |                                          |      |                                          |            |                        |                           |                        |                            |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                   |                        |         |  |  |  |  |
|---------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------|------------------------------------------|------|------------------------------------------|------------|------------------------|---------------------------|------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|---------|--|--|--|--|
| PERIODO : AÑO 2023              |                        |                                                                                         |                      |                         |                                          |      |                                          |            |                        |                           |                        |                            |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                   |                        |         |  |  |  |  |
| TOPE GLOBAL PROGRAMADO          |                        |                                                                                         |                      |                         |                                          |      |                                          |            |                        |                           |                        |                            |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                   |                        |         |  |  |  |  |
| SALDO                           |                        |                                                                                         |                      |                         |                                          |      |                                          |            |                        | ELABORADO POR:            |                        |                            |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                   |                        |         |  |  |  |  |
| % UTILIZADO:                    |                        |                                                                                         |                      |                         |                                          |      |                                          |            |                        | Nombre:                   |                        | JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                   |                        |         |  |  |  |  |
|                                 |                        |                                                                                         |                      |                         |                                          |      |                                          |            |                        | Teléfono:                 |                        | 7248113                    |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                   | 3168654470             |         |  |  |  |  |
| LUGAR                           | NIVEL                  | NOMBRE DEL PROGRAMA<br>(TE-TP-TGO)                                                      | CONTRATO             | No.<br>CON<br>RATO<br>S | No. DE<br>MESES Y<br>DIAS A<br>CONTRATAR |      | FECHAS PREVISTAS PARA LA<br>CONTRATACIÓN |            | COSTO HONORARIO<br>MES | COSTO TOTAL<br>HONORARIOS | COSTO HONORARIO<br>MES | COSTO TOTAL HONORARIOS     | DURACION DEL<br>PROGRAMA | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   |                        |         |  |  |  |  |
|                                 |                        |                                                                                         |                      |                         |                                          |      |                                          |            |                        |                           |                        |                            |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Inicio<br>(D-M-A) | Terminación<br>(D-M-A) |         |  |  |  |  |
|                                 |                        |                                                                                         |                      |                         | MESE<br>S/<br>HORA                       | DIAS | PROFESIONALES                            |            |                        |                           |                        |                            | TECNICOS Y/O TECNOLOGOS  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                   |                        | LECTIVA |  |  |  |  |
| Santander, Centro Agroturístico | Tecnologo              | Implementación De Infraestructura De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones | Servicios Personales | 1                       | 6                                        | 4    | 13/06/2023                               | 16/12/2023 | 4.096.830              | 25.127.224                |                        | 0                          | 21 Meses                 | Requisitos académicos: Requisitos académicos: ingeniero en sistemas o ingeniero informático. Experiencia laboral: Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.<br><b>Línea de PAA: 68_9541_539</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |                        |         |  |  |  |  |
| Santander, Centro Agroturístico | Tecnico                | Asistencia Administrativa                                                               | Servicios Personales | 1                       | 6                                        | 4    | 13/06/2023                               | 16/12/2023 | 4.096.830              | 25.127.224                |                        | 0                          | 15 Meses                 | REQUISITOS ACADÉMICOS: LOS PROGRAMAS REQUIEREN DE:<br>ALTERNATIVA 1: TÍTULO PROFESIONAL EN: CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, LA DOCUMENTACIÓN<br>BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA, Y AFINES. PREFERIBLEMENTE CERTIFICADO EN NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS.<br>ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL, O AFINES<br>PREFERIBLEMENTE CERTIFICADO EN NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS. (ESTA ALTERNATIVA APLICA PARA ZONAS Y PROVINCIAS DEL PAÍS)<br>REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL<br>ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA<br>ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.<br><b>Línea de PAA: 68_9541_331</b> |                   |                        |         |  |  |  |  |
| Santander, Centro Agroturístico | Tecnico                | Asistencia Administrativa                                                               | Servicios Personales | 1                       |                                          | 500  | 13/06/2023                               | 16/12/2023 | 35.370                 | 17.685.000                |                        | 0                          | 15 Meses                 | REQUISITOS ACADÉMICOS: LOS PROGRAMAS REQUIEREN DE:<br>ALTERNATIVA 1: TÍTULO PROFESIONAL EN: CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, LA DOCUMENTACIÓN<br>BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA, Y AFINES. PREFERIBLEMENTE CERTIFICADO EN NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS.<br>ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL, O AFINES<br>PREFERIBLEMENTE CERTIFICADO EN NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS. (ESTA ALTERNATIVA APLICA PARA ZONAS Y PROVINCIAS DEL PAÍS)<br>REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL<br>ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA<br>ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.<br><b>Línea de PAA: 68_9541_332</b> |                   |                        |         |  |  |  |  |
| Santander, Centro Agroturístico | Programas de formación | Institucional de Pedagogía - SST y Ambiental                                            | Servicios Personales | 2                       |                                          | 500  | 13/06/2023                               | 16/12/2023 | 35.370                 | 35.370.000                |                        | 0                          | 15 Meses                 | REQUISITOS ACADÉMICOS:<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL O EDUCACIÓN AMBIENTAL.<br>INGENIERO AMBIENTAL, ECOLOGO O PROFESIONES AFINES CON FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.<br>TECNÓLOGO EN CONTROL AMBIENTAL CON FORMACIÓN DEMOSTRADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.<br>TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL.<br>EXPERIENCIA LABORAL:<br>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOA CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.<br><b>Línea de PAA: 68_9541_422</b><br><b>Línea de PAA: 68_9541_423</b>                                                                                                                                                                    |                   |                        |         |  |  |  |  |

|                                 |                        |                                              |                      |          |     |   |            |            |           |                       |  |             |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------|------------------------|----------------------------------------------|----------------------|----------|-----|---|------------|------------|-----------|-----------------------|--|-------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Santander, Centro Agroturístico | Programas de formación | Gestión de Empresas Agropecuarias            | Servicios Personales | 1        | 500 |   | 13/06/2023 | 16/12/2023 | 35.370    | 17.685.000            |  | 0           | 24 Meses | El programa requiere de un equipo de instructores conformado por:<br>Ingenieros agrícolas<br>Ingenieros agrónomo<br>Tecnólogo en administración agropecuaria, o en producción agrícola<br>Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión y doce (12) meses en labores de docencia<br><b>Línea de PAA: 68_9541_370</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Santander, Centro Agroturístico | Tecnólogo              | Gestión Contable y de Información Financiera | Servicios Personales | 1        | 6   | 4 | 13/06/2023 | 16/12/2023 | 4.096.830 | 25.127.224            |  | 0           | 21 Meses | EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES PARA ORIENTAR LA COMPETENCIA CONFORMADO POR PROFESIONALES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:<br>ALTERNATIVA 1: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y/O AFINES. TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY.<br>ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: (TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS DE OPERACIONES ADUANERAS Y FINANCIERAS, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA O TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE).<br>ALTERNATIVA 1: VIENTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE FINANZAS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA Y CON EL PROGRAMA DE FORMACIÓN<br>ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE FINANZAS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA Y CON EL PROGRAMA DE FORMACIÓN<br><b>Línea de PAA: 68_9541_323</b> |
| Santander, Centro Agroturístico | Tecnólogo              | Gestión Administrativa                       | Servicios Personales | 1        | 6   | 4 | 13/06/2023 | 16/12/2023 | 4.096.830 | 25.127.224            |  | 0           | 18 Meses | El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: Administración, Ingeniería Industrial o Carreras afines al programa de formación.<br>Título de Tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: Administración, Ingeniería Industrial, Estadística o afines.<br>Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.<br><b>Línea de PAA: 68_9541_309</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>TOTALES</b>                  |                        |                                              |                      | <b>8</b> |     |   |            |            |           | <b>\$ 171.248.896</b> |  | <b>\$ -</b> |          | <b>\$ 171.248.896</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

  
JOHAN FREDY SANABRIA MUÑOZ  
Coordinador Académico Presencial

  
SERGIO IVAN VARGAS TANGUA  
Coordinador Programas Especiales ( E )

  
LUZ MARINA ARENAS VILLAR  
Coordinadora de Formación

  
TULIO ALEXANDER BAUTISTA RODRIGUEZ  
Subdirector ( E ) Centro Agroturístico



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHyacalder YINI ALEXANDRA CALDERON DIAZ  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068- CENTRO AGROTURISTICO - SANTANDER  
Fecha y Hora Sistema: 2023-04-10-5:02 p. m.

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                            |                          |                  |                               |                                                      |                            |                      |                   |                     |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|-------------------|---------------------|-----------------|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos" |                                                                                                                                                                                                                            |                          |                  |                               |                                                      |                            |                      |                   |                     |                 |
| Numero:                                                                                                                                                          | 523                                                                                                                                                                                                                        | Fecha Registro:          | 2023-01-10       | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-068-954110 CENTRO AGROTURISTICO - SANTANDER |                            |                      |                   |                     |                 |
| Vigencia Presupuestal                                                                                                                                            | Actual                                                                                                                                                                                                                     | Estado:                  | Con Compromiso   |                               | Tipo:                                                | Gasto                      |                      | Uso Caja Menor    | Ninguno             |                 |
| Valor Inicial:                                                                                                                                                   | 3.430.102.000,00                                                                                                                                                                                                           | Valor Total Operaciones: | 1.512.499.515,00 |                               | Valor Actual.:                                       | 4.942.601.515,00           | Saldo x Comprometer: | 2.106.644.705,00  | Vr. Bloqueado       | 0,00            |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                            |                          |                  |                               | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS    |                            |                      |                   |                     |                 |
| Número:                                                                                                                                                          | 523                                                                                                                                                                                                                        | Fecha Registro:          | 2023-01-10       | Número:                       |                                                      | Modalidad de contratación: |                      | Tipo de contrato: |                     |                 |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                            |                          |                  |                               |                                                      |                            |                      |                   |                     |                 |
| DEPENDENCIA                                                                                                                                                      | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                                                                                 | FUENTE                   | RECURSOR ECURSO  | SITUAC.                       | FECHA OPERACION                                      | VALOR INICIAL              | VALOR OPERACION      | VALOR ACTUAL      | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| 954145 CENTRO AGROTURISTICO - SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.                                                                                    | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL                                          | Nación                   | 10               | CSF                           | 2023-04-10                                           |                            | 1.381.970.826,00     |                   |                     |                 |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                            |                          |                  |                               | 2023-03-01                                           | 3.430.102.000,00           | 130.528.689,00       |                   |                     |                 |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                            |                          |                  |                               | Total:                                               | 3.430.102.000,00           | 1.512.499.515,00     | 4.942.601.515,00  | 2.106.644.705,00    | 0,00            |
| Objeto:                                                                                                                                                          | CONTRATACION DE INSTRUCTORES. RECURSOS PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTACI EN EL CENTRO AGROTURISTICO-- REGIONAL SANTANDER. S/G RAD CPE No. 68-9-2023-000054 DE 10012023 |                          |                  |                               |                                                      |                            |                      |                   |                     |                 |

Sonia Maria Sepulveda Plata  
Firmado digitalmente por Sonia Maria Sepulveda PLata  
Fecha: 2023.04.13 08:33:11  
Firma Responsable

